

ANEXO VI

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1.- SUELDO Y TRIENIOS

Que correspondan al Grupo en que se halle clasificado la categoría a la que pertenezca el personal estatutario, de acuerdo con las siguientes cuantías que, referidas a una mensualidad son las siguientes:

Grupo	Cuantía mensual en euros		Pagas extraordinarias	
	Sueldo	Trienios	Sueldo	Trienios
A1	1.238,68	47,67	764,37	29,43
A2	1.071,06	38,88	781,15	28,35
C1	804,19	29,43	695,06	25,41
C2	669,30	20,03	663,20	19,83
Agrup. Profesional. (L 7/2007)	612,59	15,08	612,59	15,08

2.- COMPLEMENTO DE DESTINO

Que será el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a una mensualidad:

Nivel de Complemento de destino	Cuantía mensual en euros
30	1.092,97
29	980,33
28	939,13
27	897,88
26	787,71
25	698,90
24	657,66
23	616,47
22	575,21
21	534,04
20	496,08
19	470,74
18	445,39
17	420,06
16	394,80
15	369,42
14	344,11
13	318,76
12	293,40
11	268,08



3.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO

3.1.- COMPONENTE GENERAL POR PUESTO DE TRABAJO

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
PERSONAL SANITARIO	
Jefe de Servicio Sanitario; Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano; Coordinador de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad; Director de Área o Unidad de Gestión Clínica en Atención Hospitalaria.	1.546,27
Jefe de Sección Sanitario; Jefe de Unidad de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad	1.449,53
Médico Adjunto / F.E.A.; Coordinador Área Nivel I, Nivel II, y Nivel III Salud Mental; Coordinador Unidad Nivel I, Nivel II y Nivel III Salud Mental	1.352,78
Coordinador Médico de: EQUIPOS, E.A.P., E.S.A.D., CCU, UME, SUAP; Director de Área o Unidad de Gestión Clínica en Atención Primaria	1.395,60
Médico de Familia de E.A.P., de Área y del Servicio de Atención Continuada; Pediatra de Área y de E.A.P.; Médico de: E.S.A.D., CCU, SUAP y UME; Técnico de Salud Pública; Odontólogo de Área; Farmacéutico	1.298,85
Coordinador del Área de Continuidad de Cuidados, Supervisora de Área; Coordinadora de Enfermería de Trasplantes; Directora Técnica de E. U. E.	898,16
Supervisora de Unidad; Secretaria de Estudios de E. U. E.; Jefe de Estudios de U. D. M.	807,40
Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Atención al Paciente en Atención Hospitalaria.	652,92
Coordinador y Responsable de Enfermería de EQUIPOS y E.A.P.; Enfermera Jefe, Subjefe o Adjunta en Atención Primaria; Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Atención al Paciente de Atención Primaria; Coordinador S.U.A.P (Enfermero/a).	501,41
Matrona; Fisioterapeuta; Enfermero/a: en Unidades de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UVI, UCI y en Servicios Centrales Hospitalarios.	478,78
Matrona de Área; Fisioterapeuta de Área; Enfermero/a en A. Primaria, en el Servicio de Atención Continuada: de E.A.P., E.S.A.D., C.C.U., UME, S.U.A.P.; de Apoyo a la Atención Primaria; en Servicios Centrales de Primaria; en Consultas de Atención Primaria.	327,24
Profesora de E.U.E.; Terapeuta Ocupacional; Enfermero/a: en Consultas Externas de Hospital y en Centros de Especialidades, Profesor de Logofonía y Logopedia.	462,37
Coordinador de Técnicos de Laboratorio/Radiodiagnóstico	522,25
Técnico Especialista en Atención Hospitalaria	341,28
Técnico Especialista en Atención Primaria, Higienista dental	342,11
Técnico en cuidados auxiliares de enfermería que realiza funciones de Técnico Especialista en Atención Hospitalaria.	314,11
Técnico en cuidados auxiliares de enfermería: en Unidades de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UVI, UCI	311,73
Técnico en cuidados auxiliares de enfermería: en Servicios Centrales; en Consultas Externas de Hospital, en Centros de Especialidades	306,96
Técnico en cuidados auxiliares de enfermería: de E.A.P.; de E.S.A.D.; en Consultas de Atención Primaria.	309,83



PERSONAL NO SANITARIO	
Jefe de Servicio no Sanitario (grupo A1)	1.087,75
Jefe de Servicio no Sanitario (grupo A2)	1.067,96
Jefe de Sección no Sanitario (grupo A1)	940,84
Jefe de Sección no Sanitario (grupo A2)	921,04
Jefe de Sección no Sanitario (grupo C1)	904,22
Ingeniero Superior	783,66
Grupo Técnico Función Administrativa; Bibliotecario; Personal Técnico Titulado Superior; Psicólogo	748,82
Ingeniero Técnico	685,58
Maestro Industrial	627,56
Jefe de Grupo no Sanitario (grupo C1) en Atención Hospitalaria (*)	522,25
Jefe de Grupo no Sanitario (grupo C2) en Atención Hospitalaria (*)	499,25
Secretaria de Gerencia (grupo C1)	522,25
Secretaria de Gerencia (grupo C2)	499,25
Jefe de Taller	515,43
Supervisor jefe de celadores (C1/C2)	491,48
Jefe de Personal Subalterno en Hospital	491,48
Jefe de Equipo no Sanitario (grupo C1) (*)	499,02
Jefe de Equipo no Sanitario (grupo C2) (*)	475,99
Jefe de Equipo no Sanitario en Equipo de Atención Primaria (grupo C1)	499,84
Jefe de Equipo no Sanitario en Equipo de Atención Primaria (grupo C2)	478,88
Gobernanta	456,68
Encargado Equipo Personal de Oficio	433,47
Grupo Gestión Función Administrativa; Trabajador Social en Atención Hospitalaria; Personal Técnico de Grado Medio	437,00
Controlador de Suministros; Técnico Ortopédico; Personal Técnico no Titulado; Grupo Administrativo Función Administrativa; Cocinero	341,28
Telefonista encargada de Hospital	317,32
Telefonista; Conductor de Instalaciones; Grupo Auxiliar Administrativo Función Administrativa (*) ; Monitor; Auxiliar Ortopédico; Personal de Oficio Grupo C2	306,96
Grupo Auxiliar Administrativo Función Administrativa: en Equipo de Atención Primaria	309,83
Celador Nivel 14 (*)	250,76
Celador Nivel 14 en Equipos de Atención Primaria	238,43
Celador Nivel 13 y Resto de Personal Subalterno Grupo E (Agrupación Profesional).	246,96
Telefonista encargada del S.U.A.P.	320,23
Trabajador Social de Área en Atención Primaria	301,88

(*) Excluye al personal destinado en Equipos de Atención Primaria y SUAP.

3.2.- COMPONENTE SINGULAR PARA PERSONAL FACULTATIVO Y MÉDICO SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Personal médico de atención primaria	394,91
Personal facultativo de atención hospitalaria	394,91

3.3.- COMPONENTE SINGULAR POR MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Personal Facultativo de Atención Hospitalaria (Según el ámbito de aplicación del Acuerdo de 22 de febrero de 1992, entre la Administración Sanitaria del Estado y las Organizaciones Sindicales, sobre diversos aspectos profesionales, económicos y organizativos en las instituciones sanitarias del INSALUD.)	382,97

3.4.- COMPONENTE SINGULAR POR REALIZACIÓN DE JORNADA DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Personal Facultativo de Urgencia Hospitalaria, del SAMU y del SUAP*	382,97

* Personal SUAP en el ámbito y condiciones del Acuerdo de Mesa Sectorial de Personal Estatutario de 4 de abril de 2016.

3.5.- COMPONENTE SINGULAR POR TURNICIDAD PARA PERSONAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, PARA EL PERSONAL DEL GRUPO ADMINISTRATIVO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN PRIMARIA, PARA EL PERSONAL ENFERMERO/A, PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO Y GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPERADORES DEL SAMU, Y PARA EL PERSONAL ENFERMERO Y CELADOR DEL SUAP*.

Grupo de Clasificación	Cuantía mensual en euros
Grupo A2	83,76
Grupo C1	45,82
Grupo C2	36,92
Agrupación Profesional	36,52

* Personal SUAP en el ámbito y condiciones del Acuerdo de Mesa Sectorial de Negociación de Personal Estatutario de 4 de abril de 2016.

3.6.- CANTIDAD MENSUAL DE CARÁCTER BÁSICO PARA PERSONAL QUE NO PERCIBA NINGUNA RETRIBUCIÓN MENSUAL POR CONCEPTOS DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD, FESTIVIDAD, NOCHES FESTIVAS O ATENCIÓN CONTINUADA.

Grupo de Clasificación	Cuantía mensual en euros
Grupo A2*	20,54
Grupo C1	20,54
Grupo C2	20,54
Agrupación Profesional	20,54

*Incluye únicamente al personal del grupo A2 que presta servicios en Atención Hospitalaria y al personal de las categorías “Personal Técnico de Grado Medio” y “Grupo de Gestión de la Función Administrativa”.

4.- CARRERA PROFESIONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

IMPORTE RETRIBUTIVOS MENSUALES CARRERA PROFESIONAL PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO (Licenciados y Diplomados Sanitarios)

	Personal de Cupo y Zona			
	Grupo A1	Grupo A2	Grupo A1	Grupo A2
Grado 1	218,91	147,58	150,98	101,79
Grado 2	437,79	295,19	301,94	203,58
Grado 3	652,40	439,88	449,96	303,39
Grado 4	867,00	584,59	598,00	403,18

IMPORTE RETRIBUTIVOS MENSUALES DESARROLLO PROFESIONAL PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO (excluido Licenciados y Diplomados Sanitarios)

	Grupo A1	Grupo A2	Grupo C1	Grupo C2	Agrupación Profesional
Nivel 1	196,92	126,03	82,72	66,96	51,19
Nivel 2	390,00	249,59	163,80	132,60	101,40
Nivel 3	579,28	370,74	243,30	196,95	150,59
Nivel 4	767,97	491,53	333,88	272,44	211,02

5.- COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

5.1.- PERSONAL FACULTATIVO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE ATENCIÓN PRIMARIA “MODALIDAD B”

SERVICIOS QUE SE ACOJAN A LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO, SERVICIOS QUE CONTINUAN CON LA ORGANIZACIÓN DE TRABAJO TRADICIONAL, PERSONAL FACULTATIVO NOMBRADO PARA LA REALIZACIÓN DE GUARDIAS

Valor hora de guardia	Presencia Física	Localizada	A. Primaria: Guardia Mixta respuesta inmediata
Días laborables de lunes a viernes	23,78	11,90	16,95
Sábados, domingos y festivos	25,96	12,98	19,08
Festivos especiales*:			
(8 de septiembre, 24, 25, 31 diciembre, 1 y 6 de enero)	40,00	20,00	28,63
Quinta guardia y siguientes	25,96	12,98	--

*Festivos especiales: cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo.

5.2.- EXENCIÓN DE GUARDIAS PARA MAYORES DE 55 AÑOS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA.

Valor hora: 71,37 euros

5.3.- PERSONAL FACULTATIVO DE ATENCIÓN PRIMARIA MODALIDAD "A" (fuera de la jornada ordinaria)

Médicos de Familia de E.A.P., Pediatras y Médicos de E.S.A.D.,
 Coordinador Médico de Equipos: 39,50 euros/mes

5.4.- SUPERVISORAS DE ÁREA Y DE UNIDAD DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, ENFERMERO/A DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y ENFERMERO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA MODALIDAD "B".

Valor hora de guardia	Presencia Física	Localizada	A. Primaria: Guardia Mixta respuesta inmediata
Días laborables de lunes a viernes	14,08	7,01	10,61
Sábados, domingos y festivos	16,23	8,11	11,66
Festivos especiales*: 8 de septiembre, 24, 25, 31 diciembre, 1 y 6 de enero	22,70	11,34	16,95
Quinta guardia y siguientes	15,35	7,68	--

*Festivos especiales: cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo.

5.5- MODALIDAD "A" DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA (Fuera de la jornada ordinaria)

Coordinador y Responsable de Enfermería	Modalidad A	158,09 euros/mes
Enfermera/o de E.A.P. y E.S.A.D.	Modalidad A	148,71 euros/mes
Matrona	Modalidad A	148,71 euros mes

5.6.- PERSONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS (HUCA) POR ACTIVIDAD DE TRASPLANTES

Valor hora de guardia localizada	Técnico Especialista	Técnico en cuidados auxiliares de enfermería	Celador
Días laborables de lunes a viernes	3,58	3,12	2,99
Sábados, domingos y festivos	4,14	3,59	3,45
Festivos especiales*: 8 de septiembre, 24, 25, 31 diciembre, 1 y 6 de enero	5,79	5,03	4,79
Quinta guardia y siguientes	3,93	3,41	3,26

*Festivos especiales: cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo.

5.7.- PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

Incluye exclusivamente al personal no sanitario, y, con carácter específico, a los siguientes profesionales:

- Responsables con nombramiento concreto de las áreas de mantenimiento, servicios generales y orden interno y seguridad
- Ingenieros Superiores e Ingenieros Técnicos

GRUPO	Valor hora de guardia localizada			
	laborables	sábados, domingos y festivos	festivos especiales*	5º guardia y siguientes
A1	5,94	6,84	9,60	6,47
A2	4,60	5,32	7,47	5,04
C1	3,58	4,14	5,79	3,93
C2	3,12	3,59	5,03	3,41

* **Festivos especiales:** 8 de septiembre, 24, 25, 31 diciembre, 1 y 6 de enero. Cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo.

5.8.- PERSONAL TÉCNICO DE LABORATORIO GRUPO C SANITARIO DEL HOSPITAL MONTE NARANCO

CATEGORÍA	Valor hora de guardia de presencia física			
	Días laborables	Sábados, domingos y festivos	Festivos especiales*	Quinta guardia y siguientes
Técnicos Especialistas de Laboratorio	7,16	8,24	11,60	7,83

***Festivos especiales:** 8 de septiembre, 24, 25, 31 diciembre, 1 y 6 de enero. Cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo.

5.9.- TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA DEL BLOQUE QUIRÚRGICO-ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MONTE NARANCO

CATEGORÍA	Valor hora de guardia localizada			
	Días laborables	Sábados, domingos y festivos	Festivos Especiales*	Quinta guardia y siguientes
Téc. Cuidados Aux. de enfermería Bloque Quirúrgico-Esterilización	3,12	3,59	5,03	3,41

***Festivos especiales:** 8 de septiembre, 24, 25, 31 diciembre, 1 y 6 de enero. Cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo.

5.10.- OTRO PERSONAL (Dentro de la jornada ordinaria)

PERSONAL EN TURNO ROTATORIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, PERSONAL DE ENFERMERÍA, GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPERADORES DEL SAMU, PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CELADOR DEL SUAP* Y PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN CONTINUADA EN ATENCIÓN PRIMARIA		
Grupo A2	Por cada hora de noche en día laborable	3,93
Grupo C1	Por cada hora de noche en día laborable	3,22
Grupo C2	Por cada hora de noche en día laborable	3,00
Agrup. Prof.	Por cada hora de noche en día laborable	2,96
Grupo A2	Por cada hora de noche en domingo o de festivo	7,20
Grupo C1	Por cada hora de noche en domingo o de festivo	5,62
Grupo C2	Por cada hora de noche en domingo o de festivo	5,39
Agrup. Prof.	Por cada hora de noche en domingo o de festivo	5,31
Grupo A2	Por cada hora en domingo o festivo	9,33
Grupo C1	Por cada hora en domingo o festivo	7,43

Grupo C2	Por cada hora en domingo o festivo	7,16
Agrup. Prof.	Por cada hora en domingo o festivo	7,01

* Personal SUAP en el ámbito y condiciones del Acuerdo de Mesa Sectorial de Negociación de Personal Estatutario de 4 de abril de 2016.

Cuando este personal preste servicios dentro de la jornada ordinaria de trabajo, durante las fiestas navideñas (*), será retribuido de la siguiente forma:

- Horas en los turnos de mañana y tarde de los días 24 y 31 de diciembre: La cantidad correspondiente al valor de la hora de un domingo o festivo, según el grupo y la categoría de pertenencia.
- Horas en los turnos de noche del 24 al 25 de diciembre y del 31 de diciembre al 1 de enero: El importe equivalente al doble del correspondiente al valor de la hora de noche de domingo o festivo, según el grupo y la categoría de pertenencia.
- Horas en los turnos de mañana y tarde de los días 25 de diciembre y 1 de enero: El doble de la cantidad que corresponda al valor de la hora de un domingo o festivo, según el grupo y la categoría de pertenencia.

(*) Cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo.

6.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (FACTOR FIJO)

La cuantía de la Productividad Fija del Personal Médico y de Enfermería de Equipos de Atención Primaria, se refleja con seis decimales, tal como prevé la reformada regla del redondeo (art. 11.4 de la Ley 46/1998, de 17 diciembre, sobre introducción del Euro), debido al reducido valor unitario de los mismos. Por tanto, los valores a incluir en la nómina se calcularán multiplicando las cantidades correspondientes, que aparecen en el mencionado Anexo, por el número de tarjetas (TIS) asignadas a cada profesional. El resultado obtenido se redondeará a dos decimales, conforme a la regla general de redondeo expresada en el artículo 11 de la Ley 46/1998, con el fin de que todos los conceptos aparezcan con dos decimales.

PRIMERO.- PERSONAL FACULTATIVO

1.1.- PERSONAL FACULTATIVO EN ATENCIÓN HOSPITALARIA

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Jefe de Servicio	1.098,18
Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano	1.098,18
Coordinador de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad	1.098,18
Director de Área o Unidad de Gestión Clínica	1.098,18
Jefe de Sección	809,25
Coordinador Área Nivel I Salud Mental	1.436,22
Coordinador Área Nivel II Salud Mental	1.265,51
Coordinador Área Nivel III Salud Mental	947,26
Coordinador Unidad Nivel I Salud Mental	938,91
Coordinador Unidad Nivel II Salud Mental	825,60
Coordinador Unidad Nivel III Salud Mental	764,58
Jefe de Unidad de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad	809,25
Adjunto / Facultativo Especialista de Área	503,13

1.2.- PERSONAL FACULTATIVO EN ATENCIÓN PRIMARIA

A) POR EL DESEMPEÑO DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Coordinador Médico de equipos de Atención Primaria	722,02
Director de Área o Unidad de Gestión Clínica*	182,04
Coordinador Médico de Equipo de Atención Primaria*	182,04
Coordinador de: E.S.A.D., C.C.U., UME., S.U.A.P.	503,13
Pediatra de Área	392,47
Odontólogo de Área 2 Zonas Básicas	95,60
Odontólogo de Área 3 Zonas Básicas	276,71
Odontólogo de Área más de 3 Zonas Básicas	395,27
Médico de E.S.A.D.	395,27
Médico de CCU, UME, SUAP, SAC	243,67
Médico de Familia de Área	825,69
Farmacéutico	95,60
Técnico de Salud Pública	95,60

*El Coordinador Médico de cada EAP y el Director de Área o Unidad de Gestión Clínica percibirán en concepto de productividad (factor fijo), además de la cuantía señalada por el desempeño de dichos puestos, las cantidades que les correspondan por las TIS que tengan asignadas.

B) POR EL NÚMERO DE T.I.S. ASIGNADAS

MEDICINA DE FAMILIA

Valor de la T.I.S. (euros/mes) por Grupo más características del puesto de trabajo

Clasificación del puesto de trabajo				
Grupo de edad	G-1	G-2	G-3	G-4
De 14 a 64 años	0,263482	0,400072	0,492628	0,525471
Más de 64 años	0,586680	0,723272	0,815078	0,848666

Los Médicos de Familia de E.A.P. que atiendan a niños de 0 a 13 años como consecuencia de la falta de Médicos Pediatras en la Zona, percibirán por Tarjeta las mismas cuantías que los Médicos Pediatras.

PEDIATRÍA

Valor de la T.I.S. (euros/mes) por Grupo más características del puesto de trabajo

Clasificación del puesto de trabajo				
Grupo de edad	G-1	G-2	G-3	G-4
De 0 a 2 años	0,691173	0,850906	0,935995	0,975556
De 3 a 6 años	0,646390	0,802391	0,884493	0,920324
De 7 a 13 años	0,263482	0,400072	0,492628	0,525471

C) MÉDICO DE FAMILIA, PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA, MÉDICO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA, FEA DE PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS Y MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA, QUE SUSTITUYAN A PROFESIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, DE ACUERDO CON LA INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DEL SESPA DE 9 DE MAYO DE 2008, SOBRE ACUMULACIÓN DE CUPOS

Por una jornada ordinaria completa en horario distinto al de su puesto habitual	114,72
Por una jornada ordinaria completa en el mismo horario al de su puesto habitual y a distribuir entre los profesionales que acumulen el cupo	84,36

SEGUNDO.- PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO

2.1.- PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO EN ATENCIÓN HOSPITALARIA

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Jefe de Unidad de Calidad	809,25
Matrona	11,07
Fisioterapeuta	23,04
Profesora de Escuela Universitaria de Enfermería	1,70
Enfermera /o:	
- en Unidades de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UCI, UVI	1,70
- en Servicios Centrales	1,70
Terapeuta Ocupacional	1,70
Técnico Especialista	29,66
Técnico en cuidados auxiliares de Enfermería:	
- que realiza funciones de Técnico Especialista	41,12
- en Unidades de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UCI, UVI	60,17
- en Servicios Centrales	60,17
- en Consultas Externas de Hospital	37,47
- en Centros de Especialidades	37,47

2.2.- PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO EN ATENCIÓN PRIMARIA

A) EN SERVICIOS DE URGENCIAS Y DE ATENCIÓN CONTINUADA

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Coordinador de S.U.A.P. (Enfermero/a.)	280,17
Enfermero/a / de: C.C.U., UME, S.U.A.P, SAC	194,15

B) EN EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA

Coordinador de Enfermería de Equipos, por el desempeño del puesto: 280,17 euros/mes

Coordinador o Responsable de Enfermería de E.A.P. y Enfermera/o de E.A.P.; Director de Área o Unidad de Gestión Clínica, por el número de T.I.S. asignadas:

Valor de la T.I.S. (euros/mes) según la dispersión del puesto

Grupo de edad	G-1	G-2	G-3	G-4
Hasta 64 años	0,100019	0,220189	0,248554	0,303042
Más de 64 años	0,179421	0,335312	0,353846	0,423670

C) PERSONAL DE ÁREA

Enfermera/o de Apoyo a la Atención Primaria 194,15 euros/mes

Enfermera/o de ESAD 194,15 euros/mes

Matrona de Área. Euros/mes en función del número de Zonas Básicas de Salud y la población asignada

Número de mujeres mayores de 14 años	1 Zona Básica	2 Zonas Básicas	3 Zonas Básicas
Hasta 5.000	178,74	257,08	340,68
De 5.001 a 6.500	221,70	285,62	371,62
De 6.501 a 8.000	264,21	314,06	402,60
Más de 8.000	301,97	376,13	436,15

Fisioterapeuta de Área. Euros/mes en función del número de Zonas Básicas de Salud y la población asignada

Población asignada	1 Zona Básica	2 Zonas Básicas	3 Zonas Básicas
Hasta 25.000	117,68	197,82	280,17
De 25.001 a 30.000	146,44	226,60	306,71
De 30.001 a 35.000	175,22	255,35	335,49
Más de 35.000	262,93	340,89	364,26

D) RESTO DE PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO EN ATENCIÓN PRIMARIA

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Enfermera/o en Servicios Centrales	1,70
Coordinador de Técnicos de Laboratorio/Radiodiagnóstico	21,13
Técnico Especialista	8,50
Higienista Dental	8,50
Técnico en cuidados auxiliares de Enfermería	25,03
Técnico en cuidados auxiliares de Enfermería que realiza funciones de Técnico Especialista	28,65

E) ENFERMERO/A DE ATENCIÓN CONTINUADA QUE SUSTITUYA A UN ENFERMERO/A. DE E.A.P.

Por una jornada ordinaria completa: 68,83 euros

TERCERO.- PERSONAL NO SANITARIO

Categoría/puesto de trabajo	Cuantía mensual en euros
Personal Técnico Titulado Superior (Biólogo, Químico, Físico o Psicólogo ubicado en Servicio Médico o de Investigación en Atención Hospitalaria)	306,71
Jefe de Grupo en Atención Hospitalaria (*)	21,13
Secretaria de Gerencia	21,13
Jefe de Equipo en Equipo de Atención Primaria	7,13
Jefe de Taller	21,13
Controlador de Suministros	177,23
Técnico Ortopédico	104,11
Personal Técnico no Titulado	21,13
Administrativo	21,13
Cocinero	21,13
Supervisor jefe de celadores (C1/C2)	18,30
Jefe de Personal Subalterno en Hospital	18,30
Gobernanta	12,44
Encargado Equipo Personal de Oficio	16,83
Telefonista encargada de Hospital	35,67
Monitor	60,17
Conductor de Instalaciones	139,39
Auxiliar Administrativo (*)	73,76
Auxiliar Administrativo en Equipos de Atención Primaria	61,31
Calefactor Horno Crematorio	103,54
Conductor encargado Parque Móvil	123,19

Conductor de vehículo especial	98,83
Conductor vehículo especial dotado con Celador y colabore traslado camilla enfermos	173,07
Telefonista encargada del S.U.A.P.	23,24
Telefonista	37,47
Auxiliar Ortopédico	37,47
Resto Personal de Oficio Grupo C2	37,47
Celador nivel 14 con turnos:	
- destinado en el Centro de Rehabilitación de Oviedo	308,72
- auxiliar de autopsias	263,04
- en animalario de experimentación	184,84
- encargado de turno con atención directa al enfermo	180,45
- en quirófano, psiquiatría, parapléjicos y grandes quemados	144,24
- con atención directa al enfermo	129,65
Celador con turno fijo (*):	
- destinado en el Centro de Rehabilitación de Oviedo	292,60
- auxiliar de autopsias	246,87
- en animalario de experimentación	168,68
- encargado de turno con atención directa al enfermo	164,30
- en quirófano, psiquiatría, parapléjicos y grandes quemados	128,07
- con atención directa al enfermo	113,46
- sin atención directa al enfermo	105,40
Celador: en Equipos de Atención Primaria; SUAP	119,06
Celador en EAP con funciones de superior categoría (**)	36,29
Encargado de lavandería	192,26
Encargado de turno, almacenero, vigilante y lavandería	180,45
Resto Personal Subalterno Grupo E (Agrupación Profesional)	105,40

(*) Excluye al personal destinado en Equipos de Atención Primaria y SUAP.

(**) Este importe es adicional a la cuantía del puesto de trabajo y resulta incompatible con las retribuciones que pudieran corresponder en el caso de situaciones de promoción interna temporal.

Trabajadores Sociales de Área. Euros/mes en función de la población asignada:

Población asignada	Índice 1	Índice 2	Índice 3	Índice 4
Hasta 25.000	117,68	171,89	226,02	280,17
De 25.001 a 35.000	159,69	213,85	268,04	322,23
Más de 35.000	201,73	255,89	310,09	364,26

El Índice en que deben quedar ubicados los Trabajadores Sociales se corresponde con el mayor factor de dispersión geográfica del total de los Equipos que atienden.

7.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARA LA JEFATURA DE GUARDIA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

Cantidad a percibir por los facultativos que ejerzan la Jefatura de Guardia según los siguientes módulos:

Módulos de 17 horas: 122,08 euros
Módulos de 24 horas: 172,33 euros

Las cantidades que procedan según los módulos señalados en el apartado anterior, se abonarán en concepto de complemento de productividad variable y serán adicionales a las que correspondan al facultativo por los conceptos de complemento de productividad variable, y de complemento de atención continuada como consecuencia de la realización de la guardia médica.

8.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE POR AYUDANTÍA QUIRÚRGICA EN ÁREAS I (JARRIO), II (CANGAS DEL NARCEA) Y VI (ARRIONDAS).

El personal facultativo de especialidades troncales que acumule a su actividad propia, la participación en tareas de apoyo quirúrgico en las Áreas Sanitarias I (Jarrio), II (Cangas del Narcea) y VI (Arriendas), percibirá la siguiente cantidad:

Importe por intervención: 122,99 euros

9.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE APLICABLE AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN EL PROGRAMA DE AUTOCONCERTACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ANESTESIA EPIDURAL EN EL HOSPITAL DE CANGAS DEL NARCEA

Importe mensual: 432,47 euros

10.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE A LA PRESIDENCIA DE LA UNIDAD DOCENTE PARA ESPECIALIZACIÓN DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL

Cuantía mensual en concepto de Complemento de Productividad (Factor Variable) para la Presidencia de la Unidad Docente para la Especialización de Enfermería de Salud Mental, adscrita al Hospital de Cabueñes de Gijón, en función a su especial actividad y dedicación, así como a una mayor asunción de responsabilidad.

Presidente/a Unidad Docente: 322,85 euros/mes

Las cuantías que se asignan no originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

11.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE VINCULADO A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES

Las actividades que configuran lo que se denomina “Programas Especiales”, junto con los objetivos cuya consecución se persigue, así como las condiciones para el abono, se desarrollan en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, 6 de octubre de 2010. A continuación se detallan los importes de los módulos:

A.-Programas Especiales para reducción de demoras:

- “Programa especial de demora quirúrgica”.

RETRIBUCIONES POR MÓDULO DE ACTIVIDAD DE 4 HORAS	Categoría	Cuantía por módulo del programa	Cuantía variable en función de resultados	
			A	B
	FEA	317,05	105,69	73,99
	MIR	190,23		
	ENFERMERA/O	190,23		
	TEC. PERFUSIONISTA	158,52		

- “Programa especial de procedimientos intervencionistas”: Hemodinámica y cardiología intervencionista y Procedimientos vasculares intervencionistas.

RETRIBUCIONES POR MÓDULO DE ACTIVIDAD DE 4 HORAS (*)	Categoría	Cuantía por módulo del programa	Cuantía variable en función de resultados	
			A	B
	FEA	317,05	73,99	52,85
	ENFERMERA/O	190,23		
	TÉCNICO	158,52		

(*) En caso de que la duración fuera diferente a cuatro horas, se retribuirá la parte proporcional

- “Programa especial de procedimientos no intervencionistas”.

RETRIBUCIONES POR MÓDULO DE ACTIVIDAD DE 4 HORAS (*)	Categoría	Cuantía por módulo del programa	Cuantía variable en función de resultados	
			A	B
	FEA	158,52	52,85	26,43
	ENFERMERA/O	95,12		
	TÉCNICO	79,26		

(*) En caso de que la duración fuera diferente a cuatro horas, se retribuirá la parte proporcional

- “Programa especial de demora en consultas externas”.

RETRIBUCIONES POR MÓDULO DE ACTIVIDAD DE 4 HORAS	Categoría	Cuantía por módulo del programa	Cuantía variable en función de resultados	
			A	B
	FEA	158,52	52,85	31,71
	ENFERMERA/O	95,12		

B.- Programas Especiales para actividades específicas:

- “Programa especial de asistencia a procesos quirúrgicos complejos”.

SISTEMA DE RETRIBUCIÓN (*)	P. FACULTATIVO	ENFERMERA/O	TCO. ESPECIALISTA
Módulo de actividad de 4 horas	369,89	190,23	158,52

(*) En caso de que la duración fuera diferente a cuatro horas, se retribuirá la parte proporcional

- “Programa especial de protección radiológica”.

SISTEMA DE RETRIBUCIÓN	P. FACULTATIVO	TCO. ESPECIALISTA
Por sesión	264,20	132,10

- “Programa especial de asistencia penitenciaria”.

SISTEMA DE RETRIBUCIÓN (*)	P. FACULTATIVO	ENFERMERA/O
Módulo de actividad de 4 horas	158,52	95,12

(*) En caso de que la duración fuera diferente a cuatro horas, se retribuirá la parte proporcional

- “Programa especial de preparación al parto” en el Área II (Cangas del Narcea).

SISTEMA DE RETRIBUCIÓN	ENFERMERA/MATRONA
Por sesión	132,10

C.- Programas Especiales para el SAMU:

- “Programa especial de dispositivos especiales en el SAMU”.

ACTIVIDAD	CONCEPTO	SISTEMA DE RETRIBUCIÓN (*)	IMPORTE FACULTATIVO	IMPORTE ENFERMERA/O
Programa especial de dispositivos especiales en el SAMU	Intervenciones en eventos que requieren cobertura sanitaria	Por hora sin PMA jornada lun/viernes	35,66	21,07
		Por hora sin PMA sábados y festivos	38,91	24,34
		Por hora sin PMA festivos especiales(**)	60,00	34,07
		Por hora con PMA jornada lun/viernes	47,56	28,12
		Por hora con PMA sábados y festivos	51,89	32,44
		Por hora con PMA festivos especiales (**)	80,01	45,41

(*) PMA =Puesto Médico Avanzado

(**) Festivos especiales: 8 de septiembre, 24, 25 y 31 de diciembre, 1 y 6 de enero. Cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente al sábado o domingo.

- “Programa especial de traslados extraprovinciales en el SAMU”.

ACTIVIDAD	CONCEPTO	SISTEMA DE RETRIBUCIÓN	IMPORTE FACULTATIVO	IMPORTE ENFERMERA/O
Programa especial de traslados extraprovinciales en el SAMU	Traslados de enfermos entre centros sanitarios de otra comunidad autónoma	Por hora despl. Sin paciente	16,23	10,81
		Por hora despl. Con paciente	67,03	47,56

12.- VALOR HORA DE LAS CLASES TEÓRICAS IMPARTIDAS EN LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE ENFERMERÍA Y UNIDADES DOCENTES

El valor hora de cada clase teórica impartida por los profesores de Escuelas Universitarias de Enfermería y de las Unidades Docentes de las Especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matronas) y Salud Mental se establece en 44,00 euros. No se abonarán, en ningún caso, a los Profesores de las Escuelas Universitarias de Enfermería y de las Unidades Docentes de Enfermería, las horas de enseñanza clínica. Así mismo, no serán retribuidas las horas que excedan del límite fijado en la legislación vigente.

13.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DE INGENIERÍA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SILICOSIS.

SISTEMA DE RETRIBUCIÓN	IMPORTE
Por día de salida de inspección necesaria para la realización del estudio técnico, en el ámbito del Principado de Asturias	49,47
Por día de salida de inspección necesaria para la realización del estudio técnico, fuera del ámbito del Principado de Asturias	96,46

14.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL FACULTATIVO PARTICIPANTE EN EL “PROGRAMA DE MOVILIDAD FORZOSA”

Sistema de retribución	Euros/día
Por día de prestación de servicios y actividades asistenciales incluidas en el programa	76,89

15.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VINCULADO A LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL COBERTURA –INCIDENCIAS SAMU

El personal facultativo y de enfermería de la Unidad de Coordinación del Programa Marco de Atención a las Urgencias y Emergencias Sanitarias (SAMU) que preste servicios en el programa especial “Cobertura-Incidencias SAMU”, percibirá en función del número de horas de servicios la siguiente cantidad:

Tipo de personal	Euros/Hora
FEA	41,82
ENFERMERO/A	25,09

ANEXO VII

TABLAS DE COEFICIENTES PERSONAL DE CUPO Y ZONA

Los coeficientes se calculan con 6 decimales al entender que se trata de una operación intermedia, sin embargo, la cuantía final que se ha de abonar por el concepto retributivo deberá redondearse a dos decimales (art. 11 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre).

A) COEFICIENTES MÉDICO Y QUIRÚRGICO

Personal Facultativo	Coefficiente Médico	Coefficiente Quirúrgico	Total
Oftalmología	0,057047	0,006239	0,063286
Otorrinolaringología	0,057047	0,010337	0,067384
Médico Ayudante de Oftalmología	0,042793	0,004695	0,047488
Médico Ayudante de Otorrinolaringología	0,042793	0,007755	0,050548

B) CANTIDAD FIJA MENSUAL:

- Médico Especialista de A. Hospitalaria	406,99
- Médico Ayudante	379,36

C) COMPLEMENTO PEQUEÑA ESPECIALIDAD: 0,03

D) COMPLEMENTO DE DOCENCIA: 156,86

E) CANTIDAD FIJA MENSUAL POR ASISTENCIA A DESPLAZADOS:

- Facultativo de Medicina General y Especialista de Cupo	24,53
- Médico Ayudante de Equipo	18,40

TABLA RELATIVA AL COMPLEMENTO POR ASEGURADOS ADSCRITOS

1. MÉDICO ESPECIALISTA DE OFTALMOLOGÍA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	157,25
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	189,41
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	229,90

2. MÉDICO ESPECIALISTA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	157,38
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	189,07
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	229,43
3. MÉDICO AYUDANTE DE OFTALMOLOGÍA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	117,96
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	142,09
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	174,00
4. MÉDICO AYUDANTE DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	118,04
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	141,77
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	172,06

**ANEXO VIII
RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EN FORMACIÓN
MÉDICO I. R., FARMACÉUTICO I. R., FÍSICO I. R., QUÍMICO I. R.,
PSICÓLOGO I. R., PSIQUIATRA I. R.**

Categoría	Cuantía mensual en euros		Pagas extraordinarias	
	Sueldo	Complemento Grado Formación	Sueldo	Complemento Grado Formación
Residente de 1º año	1.238,68		764,37	
Residente de 2º año	1.238,68	99,09	764,37	61,15
Residente de 3º año	1.238,68	222,96	764,37	137,59
Residente de 4º año	1.238,68	346,83	764,37	214,02
Residente de 5º año	1.238,68	470,70	764,37	290,46

PERSONAL DE ENFERMERÍA RESIDENTE

Categoría	Cuantía mensual en euros		Pagas extraordinarias	
	Sueldo	Complemento Grado Formación	Sueldo	Complemento Grado Formación
Residente 1º año	1.071,06		781,15	
Residente 2º año	1.071,06	85,68	781,15	62,49

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA:

A.- PERSONAL FACULTATIVO EN FORMACIÓN: MIR, FIR, BIR, QIR, PSIR

Residentes de Atención Primaria y Atención Hospitalaria	Valor hora de guardia			
	1º año	2º año	3º año	4º y 5º año
Días laborables de lunes a viernes	13,09	14,87	16,66	18,44
Sábados, domingos y festivos	14,27	16,23	18,16	20,10
Festivos especiales*:				
(8 de septiembre, 24,25, 31 diciembre, 1 y 6 de enero)	22,00	25,00	28,01	31,00
Quinta guardia y siguientes	14,27	16,23	18,16	20,10

*Festivos especiales: cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo.

B.- PERSONAL DE ENFERMERÍA EN FORMACIÓN

Residentes de Atención Primaria y Atención	Valor hora de guardia	
	1º año	2º año

Hospitalaria		
Días laborables de lunes a viernes	9,38	9,88
Sábados, domingos y festivos	9,38	10,14
Festivos especiales*: (8 de septiembre, 24,25, 31 diciembre, 1 y 6 de enero)	12,48	14,20
Quinta guardia y siguientes	9,38	9,88

*Festivos especiales: cuando coincidan con sábado o domingo, sólo se abonará el precio del festivo especial, sin añadir el correspondiente a sábado o domingo.

ANEXO IX

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO CON PLAZA VINCULADA A TIEMPO COMPLETO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Categoría / Puesto de trabajo	Retribuciones Totales Resolución 7-3-1988 Secretaría de Estado de Hacienda		Retribuciones Decreto 1086/1989		Diferencia entre ambas Normas a transferir por el SESPA	
	Cto. Destino	Cto. Especif.	Cto. Destino	Cto. Especif.	Cto. Destino	Cto. Especif.
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD						
Jefe de Servicio Sanitario	18.526,29	13.263,03	11.763,49	13.263,03	6.762,80	
Jefe de Sección Sanitario	17.035,13	13.263,03	11.763,49	13.263,03	5.271,64	
Facultativo Especialista de Área	15.998,27	13.263,03	11.763,49	13.263,03	4.234,78	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA:						
Jefe de Servicio Sanitario	16.494,46	12.985,24	10.773,77	6.187,16	5.720,69	6.798,08
Jefe de Sección Sanitario	15.003,27	11.754,63	10.773,77	6.187,16	4.229,50	5.567,47
Facultativo Especialista de Área	13.966,41	10.640,71	10.773,77	6.187,16	3.192,64	4.453,55
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA:						
Jefe de Servicio Sanitario	15.043,19	12.985,24	9.451,91	2.229,32	5.591,28	10.755,92
Jefe de Sección Sanitario	13.552,05	11.754,63	9.451,91	2.229,32	4.100,14	9.525,31
Facultativo Especialista de Área	12.515,13	10.640,71	9.451,91	2.229,32	3.063,22	8.411,39
Enfermero Supervisor	10.669,52	5.711,60	9.445,49	2.229,32	1.224,03	3.482,28
Enfermero	9.142,43	4.236,90	9.445,49	2.229,32		2.007,58

Categoría / Puesto de trabajo	Complemento de productividad fija a transferir por el SESPA	
	Componente general	Componente por concierto sanitario
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD		
Jefe de Servicio Sanitario	13.177,97	5.206,51
Jefe de Sección Sanitario	9.710,78	4.885,87
Facultativo Especialista de Área	6.037,59	4.638,50
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA:		
Jefe de Servicio Sanitario	13.177,97	5.206,51
Jefe de Sección Sanitario	9.710,78	4.885,87
Facultativo Especialista de Área	6.037,59	4.638,50
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA:		
Jefe de Servicio Sanitario	13.177,97	3.764,93
Jefe de Sección Sanitario	9.710,78	3.444,17